



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Pertenencia No. 25599 40 89 001 2021-00070
Demandante: José Alfonso Ávila Cortés
Demandado: Herederos indeterminados de Saul y Vidal Neira López

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo (Cund), veinte (20) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021)

Verificado el informe que antecede y como quiera que se evidencia el cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, se incluirán igualmente en el registro Nacional de personas emplazadas a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL NEIRA LOPEZ y de VIDAL NEIRA LOPEZ.

Una vez vencido el término del emplazamiento se procederá a designar curador ad-Litem a los demandados emplazados y las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 740dbfad86e88cbffc6a0aec2fadf02ef369973ed11fc5fdbd9a1070a86593ac

Documento generado en 20/10/2021 01:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), octubre 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 077 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
